

De una parte:

D.:		DNI nº:
Domicilio:	Localidad:	
C. Postal:	Provincia:	Telf. Móvil:
Telf. para emergencias:	Correo electrónico:	

en adelante **el Arrendatario** y de otra

D.: <b>Jerónimo Pérez Sempere</b>		DNI nº: 48355140-D
En calidad de armador de la embarcación objeto de dicho contrato		
Domicilio: <b>Av. Escandinavia, 72 bajo 27</b>		
Localidad: <b>Santa Pola</b>	Provincia: <b>Alicante</b>	C. Postal: <b>03130</b>
Telf: <b>626363210</b>	Correo electrónico: <a href="mailto:info@chartersantapola.com">info@chartersantapola.com</a>	

y reconociéndose ambos capacidad suficiente acuerdan que **D. Jerónimo Pérez Sempere** arrienda **al Arrendatario la** embarcación de recreo:

Marca y modelo: <b>Bavaria 36 cruiser</b>	Nombre / Matricula: <b>Tarsanea 6ºCT-4-34-4</b>
Autorizada para: <b>12</b> plazas y un máximo de 1.000 Kg. de carga.	
Con _____ horas de navegación en el momento de la entrega	

Y de todos sus accesorios, por el periodo comprendido entre:

las: _____ horas del día	de _____	de _____
Y las: _____ horas del día	de _____	de _____

Con los siguientes extras y observaciones:


Todo ello con arreglo a las siguientes **CLAUSULAS**:

1ª.- La embarcación será patroneada por:

D. Jerónimo Pérez Sempere	DNI nº: 48 35 51 48-D
Con título de:	Nº:

2ª.- El destino inicial previsto de la embarcación será:

--

3ª.- El precio del contrato se fija en la cantidad de \_\_\_\_\_ Euros IVA incluido. En este acto el Arrendatario deberá hacer entrega a D. Jerónimo Pérez Sempere en concepto de fianza de la cantidad de \_\_\_\_\_ euros.

4ª.- En el precio del contrato, para alquileres de más de 1 día no se encuentran incluidos ni el consumo de combustible ni estadias en puerto distinto del de base de la embarcación, ni limpieza final de la embarcación, que serán siempre por cuenta del arrendatario.

5ª.- La embarcación objeto de este contrato será destinada de manera exclusiva a la navegación de recreo, no pudiendo ser utilizada para llevar a cabo operaciones comerciales o lucrativas .

6ª.- Será obligación del Arrendatario mantener en buen estado de uso la embarcación arrendada, así como todas las instalaciones, extras y accesorios en ella existentes.

7ª.- En ningún caso podrá cederse el gobierno de la embarcación a persona distinta de la designada en el contrato.

